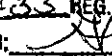




**TED**

Tribunal Electoral Departamental  
LA PAZ

TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. LA PAZ SECRETARIA RECIBIDO
29 MAR 2021
HORA: 11:33 REG. No. AR 2200
RECIBIDO POR:  FS.

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE LAS  
NPIOC POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS  
TEDLP-SIFDE/N° 327/2021**

**A:** Sala Plena  
Tribunal Electoral Departamental de La Paz

**DE:** Abog. Zonia Yujra Porce  
Vocal Responsable del SIFDE/TEDLP

Juan Gabriel Cruz Gutierrez  
Consultor en Línea Administrativo II - OAS  
Tribunal Electoral Departamental de La Paz

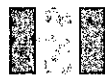
**REF.:** INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA ELECCIÓN DIRECTA DEL  
REPRESENTANTE TITULAR DEL PUEBLO INDÍGENA ARAONA A LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ EN EL MARCO  
DE SUS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS.

**Fecha:** La Paz, 25 de marzo de 2021

Señores Vocales remito el presente informe final de supervisión a la elección directa de sus representantes a la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz de la Nación o Pueblo Indígena Araona (C.A.P.I.A), organizado como Pueblo Indígena Araona y comunidades originarias de la TCO Araona con resolución prefectural N° 30/96 de fecha 27/11/96 y la Resolución Municipal N° 028 de fecha 22/11/96.

**1. ANTECEDENTES**

El proceso de supervisión se inició con la solicitud del pueblo Araona expresada en documentación pertinente en la Hoja de Ruta 1063/21 de fecha 10 de febrero de 2021 firmado por el Abog. Franz Jiménez Vásquez, Presidente del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, quien en el marco de sus atribuciones instruye que se responda conforme a Derecho. En fecha 11 de febrero de 2021, se elevó el Informe de Supervisión a la Elección Directa de las NPIOC por Normas y Procedimientos Propios TEDLP-SIFDE N°158/2021, concretamente de cumplimiento de requisitos, este informe fue aprobado por resolución TEDLP N° 056/2021 S.C. en fecha 17 de febrero de 2021, que en su parte conclusiva señala que la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, en uso de las facultades y atribuciones conferidas



**TED**

Tribunal Electoral Departamental  
de La Paz

por ley, acepta la solicitud de supervisión al proceso de elección directa de representantes a la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, del pueblo Araona y comunidades originarias de la TCO Araona, además autoriza el viaje de comisión Técnica del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, encabezada por la Abog. Zonia Yujra Porce, Vocal Responsable del SIFDE y Juan Gabriel Cruz Gutierrez, Consultor en Línea Administrativo II – OAS. En fecha 01 de marzo de 2021 se elevó el Informe de Supervisión TED-LA PAZ/SIFDE/ZYP/N°06/2021, concretamente del informe de viaje a la Supervisión de los representantes de la NPIOC Araona, que en la parte conclusiva señala que: por factores climatológicos y de fuerza mayor no se pudo llegar a la supervisión de la NPIOC Araona y que hasta la actualidad se está intentando comunicarse con las autoridades de la NPIOC Araona, encontrándose sin respuesta hasta la fecha, para que fijen otra fecha de supervisión.

El proceso de supervisión se inició con la solicitud de reprogramación de la nación Araona expresada en documentación pertinente en la Hoja de Ruta 2200/21 de fecha 17 marzo de 2021 firmado por el Abog. Franz Jiménez Vásquez, Presidente del Tribunal Electoral Departamental de La Paz quien en el marco de sus atribuciones instruye que se tome en consideración para Sala Plena, esta nota fue de conocimiento de Sala Plena y mediante la resolución TEDLP N° 102/2021 S.C. en fecha 17 de marzo de 2021, que en su parte conclusiva señala que la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por ley, acepta la solicitud de supervisión al proceso de elección directa de representantes a la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, del pueblo Araona y comunidades originarias de la TCO Araona, además autoriza el viaje de comisión Técnica del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, encabezada por la Abog. Zonia Yujra Porce, Vocal Responsable del SIFDE y Juan Gabriel Cruz Gutierrez, Consultor en Línea Administrativo II – OAS.

## 1.2. MARCO LEGAL

La elección de representantes de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos por Normas y Procedimientos Propios se enmarca en la Constitución Política del Estado.

- Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.
- Ley N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2010.
- Ley N° 3760 que eleva a rango de la ley la declaración de las naciones Unidas sobre los derechos Humanos de los pueblos indígenas,
- Ley N° 1257 que ratifica el convenio N°169 de la organización internacional del trabajo y la normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinas.
- Conforme al artículo 4 del reglamento para la supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos por



**TED**

Tribunal Electoral Departamental

Normas y Procedimientos Propios, el Tribunal Electoral Departamental (TED), a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) supervisa el cumplimiento de las normas y procedimientos propios de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos, acorde lo establecido en la respectiva normativa, así mismo, como indica el artículo 5 del reglamento, "la autoridad de la nación y pueblo Indígena Originario Campesina presentara la solicitud de supervisión al cumplimiento de normas y procedimientos propios durante los plazos establecidos en el calendario electoral".

- Sentencia Constitucional Plurinacional 0340/2016- 51 Sucre, 16 de marzo de 2016.
- Declaración Constitucional Plurinacional 0075/2014 Sucre, 13 de octubre de 2014.

### **1.3. INSTANCIAS DE COORDINACIÓN**

#### **REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL TEDLP**

El día sábado 20 de marzo de 2021 se realizó la reunión con los dirigentes de la Capitanía del Pueblo Indígena Araona (C.A.P.I.A.) con el fin de coordinar temas de bioseguridad y protocolo como ser:

- Ambiente donde se realizara la elección del Asambleísta Departamental.
- Distanciamiento social.
- Tiempo de duración de la reunión.
- Confirmación de la asistencia de las poblaciones.
- Autoridades, participantes, cargo o función.
- Presentación de la comisión de supervisión.
- Solicitar la autorización para generar registro audiovisual, solicitar una copia del acta y listas de participación.

### **2. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ASAMBLEÍSTA TITULAR DEPARTAMENTAL**

La Comisión Técnica de SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, en la supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios a la elección del Asambleísta del Pueblo indígena Originario Campesino Araona registro y verifíco de acuerdo a norma y procedimientos propios establecidos en su reglamento interno de C.A.P.I.A. y la convocatoria.

De acuerdo al artículo 15, numeral II, del Reglamento para la supervisión a la elección de los representantes de las NPIOC, la Comisión Técnica del SIFDE, levanto datos de las autoridades titulares solicitantes en formato físico, video audio (lista de participantes, lista de la directiva presente).

La Asamblea Extraordinaria se realizó en la Casa Social de la comunidad de Puerto Araona del municipio de Ixiamas, provincia Abel Iturralde del Departamento de La Paz, a partir de las 10:30 del día sábado 20 de marzo de 2021, con la participación del directorio de la Capitanía



**TED**

Tribunal Electoral Departamental  
de La Paz

del Pueblo Indígena Araona (C.A.P.I.A.) y lamentando la ausencia de la Central de Pueblos Indígenas de La Paz (C.P.I.L.A.P.).

#### AUTORIDADES C.A.P.I.A.

N°	Nombre	Cargo
1	Elias Ramirez Lopez	Presidente de la TCO Araona
3	Bernardo Washima	Presidente de la Junta Escolar de Puerto Araona

Asimismo se hizo presente la comisión del Tribunal Electoral Departamental de La Paz (TEDLP) conformada:

N°	Nombre	Cargo
1	Zonia Yujra Porce	Vicepresidenta del Tribunal Electoral Departamental de La Paz
2	Juan Gabriel Cruz Gutierrez	Consultor en Línea Administrativo II – OAS- TED LP

En la Asamblea Extraordinaria del Pueblo Indígena Araona se observó la participación de 28 personas entre hombres y mujeres.

La Asamblea Extraordinaria se desarrolló con el siguiente orden del día:

1. Control de asistencia y verificación del quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Elección de Asambleísta Departamental Titular por Araona
4. Asuntos varios.

#### 2.1 TRIBUNA LIBRE

##### **Elias Ramirez Lopez – Presidente de la TCO Araona**

Un saludo cordial y agradecimiento a la Comisión Técnica, a la hermana Zonia Yujra Porce, Vicepresidenta del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, agradecerles por la visita, como pueden apreciar debido a nuestras necesidades que tenemos, nuestro Capitán Grande Palex Washima se encuentra ausente, ya que se encuentra recolectando castaña y a su ausencia mi persona encabezara la reunión, agradecer a la Comisión Técnica y darles la bienvenida a nuestra comunidad Araona.

##### **Chanito Matahua Huari – comunario de La Chacra**

Darles la bienvenida a la Comisión Técnica y agradecer el esfuerzo que hacen para llegar desde la ciudad de La Paz, como es de su conocimiento ya se realizó la elección en la comunidad Indígena Palma Flor, pero en esa situación la Comisión Técnica que venía desde la ciudad de



**TED**

Tribunal Electoral Departamental  
La Paz

La Paz no logro llegar, como conocemos el acceso es muy difícil hasta acá y agradecer a Dios que la Comisión Técnica donde se encontraba la hermana Vocal Zonia Yujra y su acompañante no sufrió ningún accidente, ahora estamos acá nuevamente para que se lleve la reunión según normativa y agradecer a la Comisión Técnica y que sean portavoces de cómo vivimos acá y las necesidades que tenemos, muchas gracias.

## 2.2. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

### Control de Asistencia

El control de asistencia fue realizada por el Sr. Elias Ramirez Lopez, Presidente de la TCO Araona, de acuerdo al orden del día establecido en la convocatoria en el siguiente orden:

Nº	COMUNIDAD	OBS
1	PUERTO ARAONA	SI
2	BARRANCO	SI
3	PIÑAL	SI
4	BARRERO	SI
5	CORTE	SI
6	PALMA SOLA	NO
7	PAMPA ALEGRE	NO
8	MATAQUIO	NO
9	LOS ANGELES	NO
10	NUEVA EMPRESA	NO
11	LA CHACRA	SI

En el control de asistencia realizada a las once (11) comunidades, se observa la presencia de seis (6) comunidades pertenecientes al pueblo indígena Araona, con ausencia de cinco (5) comunidades (Palma Sola, Pampa Alegre, Mataquio, Los Ángeles y Nueva Empresa).

Por lo tanto, se evidencia la participación del 55% de las comunidades pertenecientes al Pueblo Indígena Araona, debido a la verificación de quórum correspondiente se instala la "ASAMBLEA EXTRAORDINARIA" a horas 10:30 del sábado 20 marzo de 2021, en la Casa Social de la comunidad Puerto Araona.



**TED**

Tribunal Electoral Departamental  
LA PAZ



### 2.3. ELECCIÓN DIRECTA DEL ASAMBLEÍSTA DEPARTAMENTAL TITULAR POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS DE LA NPIOC ARAONA

Previamente el Sr. Elias Ramirez Lopez – Presidente de la TCO Araona estableció un procedimiento que se debe seguir en la elección del representante ante la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz con los siguientes puntos:

- a) Presentación de los candidatos
- b) Verificación de requisitos
- c) Modalidad de votación
- d) Elección y conteo de votos
- e) Palabras a cargo de la Vocal Zonia Yujra Porce – Vicepresidenta del Tribunal Electoral Departamental de La Paz.

#### a) Presentación de los candidatos

El Sr. Elias Ramirez Lopez – Presidente de la TCO Araona invito a los comunarios de las seis (6) comunidades presentes a participar como candidatos de la elección del Asambleísta Titular por Normas y Procedimientos Propios de la NPIOC Araona. De la invitación realizada se presentaron tres (3) personas y que son:

N°	CANDIDATOS	COMUNIDAD
1	CHANITO MATAHUA HUARI	LA CHACRA
2	VICTOR RAMIREZ LOPEZ	BARRANCO
3	ROGER LOPEZ HUARI	BARRERO

#### b) Verificación de requisitos

La convocatoria establece solamente un requisito que necesariamente deben cumplir los postulantes y es:



**TED**

Tribunal Electoral Departamental  
LA PAZ

1. Podrán ser electos los ciudadanos mayores de edad que cuenten con los requisitos exigidos para optar el cargo de Asambleísta Departamental según la norma vigente.

En ese marco se procedió a la verificación del único requisito y de manera verbal a los tres (3) candidatos se les informo los requisitos que deben cumplir y los documentos que deben adjuntar bajo el siguiente orden:

1. **Sr. Chanito Matahua Huari:** mayor de edad, hábil por derecho y en declaración jurada verbal menciona que cumple los requisitos para optar el cargo de Asambleísta Departamental.
2. **Sr. Victor Ramirez Lopez:** mayor de edad, hábil por derecho y en declaración jurada verbal menciona que cumple los requisitos para optar el cargo de Asambleísta Departamental.
3. **Sr. Roger Lopez Huari:** mayor de edad, hábil por derecho y en declaración jurada verbal menciona que cumple los requisitos para optar el cargo de Asambleísta Departamental.

En conclusión, se observa la habilitación de tres (3) candidatos de los señores: Chanito Matahua Huari, Victor Ramirez Lopez y Roger Lopez Huari.

#### **c) Modalidad de votación**

Se establece que la modalidad de votación que optaron fue por aclamación, se da lectura a la convocatoria en la forma de elección donde establece textualmente que la elección será democrática y con equidad de género mediante terna y será electo aquel que cuente con el mayor número de votos y en caso de empate se repetirá la votación.

#### **d) Elección y conteo de votos**

Para proceder con la elección, el Sr. Elias Ramirez Lopez – Presidente de la TCO Araona invito a los tres (3) candidatos a apersonarse al frente, a un lugar visible donde los electores de las seis (6) comunidades presentes los puedan observar y decidir por cual votar.

Continuando con la elección, primeramente bajo la verificación del quórum correspondiente, las seis (6) comunidades presentes, emitieron su voto por aclamación, alzando la mano por quien estarían apoyando. De esa manera se verifico a los electores por cada comunidad.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de comunidades delegados que procedió a la Elección Directa del Asambleísta Titular por Normas y Procedimientos Propios de la NPIOC Araona.

N°	COMUNIDAD	ELECTORES
1	PUERTO ARAONA	8
2	BARRANCO	7
3	PIÑAL	1
4	BARRERO	3
5	CORTE	1
6	LA CHACRA	1
<b>TOTAL</b>		<b>21</b>



TED

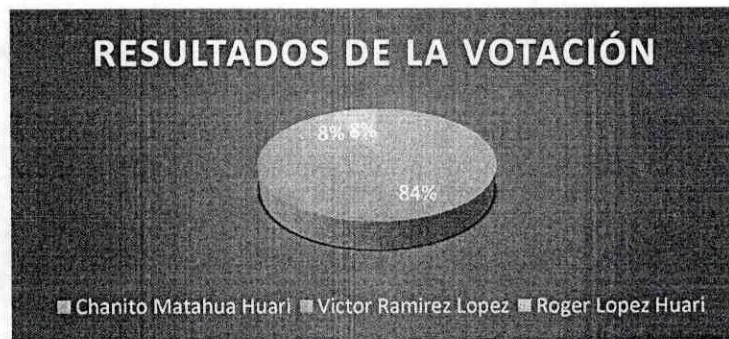
Tribunal Electoral Departamental  
La Paz

En la elección se observa la presencia de seis (6) comunidades participantes con sus electores, haciendo un total de veintiún (21) electores que emitieron su voto para elegir al Asambleísta Departamental que represente al pueblo indígena Araona.

En el momento de la elección, el Sr. Elias Ramirez Lopez – Presidente de la TCO Araona presento uno por uno a los candidatos para que los electores levanten su mano y voten y a la vez se haga el respectivo conteo y se dio bajo el siguiente detalle:

N°	CANDIDATOS	VOTOS
1	CHANITO MATAHUA HUARI	11
2	VICTOR RAMIREZ LOPEZ	1
3	ROGER LOPEZ HUARI	1
TOTAL		23

Como resultado del conteo se tiene al Sr. Chanito Matahua Huari como Asambleísta Titular de la NPIOC Araona. En el siguiente cuadro se observa el porcentaje de votación que han obtenido cada uno de los candidatos:



**e) Palabras a cargo de la Vocal Zonia Yujra Porce – Vicepresidenta del Tribunal Electoral Departamental de La Paz**

Me siento muy alegre, felicidades hermanas y hermanos Araonas, hoy ejercieron su derecho democrático y el resultado de eso fue la elección de su representante ante la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, yo les pediría que no dejen solo a su representante, apóyenlo, no lo dejen solo, ya que será su portavoz en la ciudad de La Paz.

**3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La supervisión a la Elección Directa del Representante de la Nación o Pueblo Indígena Araona, fue efectuada por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) conformado como Comisión Técnica, de acuerdo al reglamento para la supervisión a la elección directa de sus representantes de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos por Normas y Procedimientos Propios aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 de 21 de diciembre de 2020.

La Comisión Técnica del SIFDE/TEDLP en la actuación de campo y la supervisión al cumplimiento de sus normas y procedimientos propios de la Nación o Pueblo Indígena Araona organizada como Capitanía del Pueblo Indígena Araona (C.A.P.I.A.) verifico que cumplió conforme a sus normas y procedimientos propios en la elección directa de sus representantes, como un reflejo de su democracia, salió electo





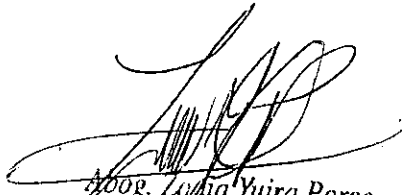
**TED**

Tribunal Electoral Departamental  
La Paz


CHANITO MATAHUA HUARI, como Asambleísta Titular a la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, este escaño se estaría completando con el asambleísta suplente que eligieron los NPIOC Tacanas, tomando en cuenta que este escaño es compartido entre Araona y Tacana.

Por todo lo mencionado, se recomienda a Sala Plena la aprobación del informe de supervisión que llevo a cabo la Comisión Técnica del SIFDE/TEDLP a la Elección Directa de los Representantes de la Nación y Pueblo Indígena Araona (C.A.P.I.A.).

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.



Abog. Lorena Yujra Porce  
VICEPRESIDENTE  
Tribunal Electoral Departamental La Paz



Juan Gabriel Cruz Gutierrez  
CONSULTOR EN LÍNEA ADMINISTRATIVO II - OAS  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

ZYP/jcg  
Adj. Video del Proceso Electoral, Fotografías, audio y lista de asistencia.  
Cc: archivo